



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 21 de Mayo de 1979. -

228-79

Expte. N° 40.013/79

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con las inasistencias injustificadas al / trabajo incurridas por el señor Alfredo Sánchez Córdoba en su carácter de peón temporario del Plan de Trabajos Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo no concurrió a sus tareas sin causa justificada y en forma / consecutiva al término de la licencia anual reglamentaria, durante Febrero del año en curso, según lo hace saber la Dirección General de Obras y Servicios;

Que tampoco se presentó al trabajo después de dicho mes, registrando en consecuencia más de diez (10) días continuos de inasistencia, correspondiendo además abandono de servicio;

Que no obstante las circunstancias mencionadas el imputado percibió indebidamente los haberes por el mes de Febrero último, que posteriormente reintegró en respuesta a las intimaciones que en tal sentido se le formulara;

POR ELLO; teniendo en cuenta al dictamen producido el 29 de Abril pasado por Asesoría Jurídica y en uso de atribuciones que son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar cesante a partir del 1° de Febrero del año en curso al Sr. Alfredo SANCHEZ CORDOBA, como peón temporario del Plan de Trabajos Públicos de la Dirección General de Obras y Servicios, Categoría 6, por registrar más de / diez (10) días consecutivos de inasistencia al trabajo, conforme se señala en el exordio, correspondiéndole así también la sanción de abandono de servicio, / atento a lo dispuesto por el artículo 37, incisos a) y c), del Decreto 6.666/57 referido al Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional.-

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



*Agustín del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

*Gustavo E. Wierna*  
C. P. N. GUSTAVO E. WIERNA  
SECRETARIO ACADEMICO